

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 015/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 15/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 0017 de 10 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrito por el Director de la Unidad Educativa "23 de Marzo" Prof. Willy Enriquez Mariscal, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, por la instancia que corresponda, emitir una Ordenanza Municipal de Condecoración por sus 25 años de vida de la mencionada Unidad Educativa.

Que, la Unidad Educativa "23 de Marzo" se fundó el 23 de marzo de 1983, cuando las madres Españolas de la Congregación de las Adoratrices del Santísimo Sacramento regentaban el Colegio "LUIS BOETO", por tratados entre la iglesia y el Ministerio de Educación, se firma el convenio para que se cree un nuevo establecimiento de convenio, como es el Colegio de la Inmaculada.

Que, en esta nueva estructura quedaron marginadas algunas profesoras, ante este hecho, la voluntad profesional y personal, la actitud de servicio de aquellas maestras exigieron ante autoridades locales; la creación de un nuevo establecimiento fiscal que estaría al servicio de la juventud y niñez aledaños al nuevo establecimiento y de zonas rurales cercanas a nuestra ciudad.

Que, con el apoyo desinteresado del Director Departamental de Educación, el Prof. Casimiro Bernal y el supervisor de Educación Prof. Alejandro Reynaga; se consolidó la creación del Colegio Mixto Unidad Educativa "23 de Marzo" nombre que se le asignó como homenaje a esta fecha trascendental de 23 de marzo de 1983, dando inicio a las actividades escolares con un total de 13 cursos y 355 alumnos.

Que, el primer estandarte de la Unidad Educativa "23 de Marzo", fue obsequiado por el Dr. Jorge Zamora Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, estrenado en mayo de 1983.

Que, la letra del Himno de la Unidad Educativa 23 de Marzo fue escrita por la Maestra Amparo Mendoza y la música fue compuesta por la Profa. Elga Cáceres de González,

Que, posteriormente se convocó a un concurso de logotipos para la insignia, que debería caracterizar a profesores y alumnos del establecimiento; donde el logo ganador va repujada en cuero, en la misma se puede identificar en la parte superior el nombre del establecimiento, en el sector central dividido en dos partes, en el lado izquierdo se identifica los aros olímpicos, un balón y un cesto, que representa la actividad deportiva; en el sector derecho un libro y una pluma símbolo de estudio, en la parte inferior se identifica el mar con un barco que representa el recuerdo y la aforanza de volver al mar; los colores que predominan en la Unidad Educativa "23 de Marzo" son el celeste y el blanco.

Que, hasta la gestión de 2007 el establecimiento cuenta con un total de 18 cursos y 706 alumnos, sobreponiéndose como uno de los establecimientos que cobija en sus aulas a niños y jóvenes de muchas familias humildes de los barrios periurbanos de nuestra ciudad, que muestran sumidos en su condición sencilla, esperanza, fortaleza y compromiso con nuestra ciudad y el departamento.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias corresponde; otorgar **Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO** inc. e) que a la letra señala: "La concesión de esta condecoración se limitará a; Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplan **25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida...**", situación que cumplió la Unidad Educativa "23 de Marzo", cuando se recuerdan 25 años de servicio Educativo, siendo su fecha de fundación el 23 de marzo de 1983.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 015/08

RESUELVE:

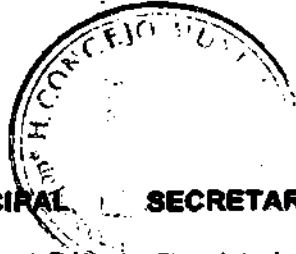
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE HONOR CIVICO" a la Unidad Educativa "23 de Marzo" por sus 25 años de servicio a la Educación y el compromiso con los más necesitados.

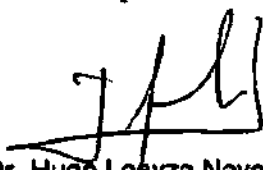
Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el martes 25 de marzo de 2008, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

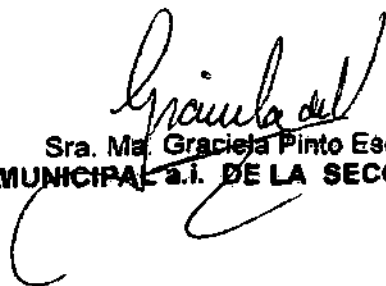
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de febrero del año dos mil ocho.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE